La Gerente (E) Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales y por delegación de la Gerencia General mediante la Resolución 00004488 del 22/05/2024 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 **"Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"** del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar el proyecto de pliego de condiciones del proceso de ***MINIMA CUANTIA***, cuyo objeto es el ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO YOPAL DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE".".***

Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en la plataforma transaccional SECOP II, además estarán disponibles en el **GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la **Calle 5 No.19-51 Km 1 Vía Yopal – Paz de Ariporo de la ciudad de Yopal, Casanare**.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 Descripción y justificación de la necesidad

El Instituto Colombiano Agropecuario, cuenta con aires acondicionados en su sede del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario Yopal para garantizar el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana ISO/IEC 17025:2017, numeral 6.3 Instalaciones y Condiciones Ambientales, 6.3.1 en donde se indica que las instalaciones y las condiciones ambientales deben ser adecuadas para las actividades del laboratorio y no deben afectar adversamente a la validez de los resultados. Las influencias que pueden afectar adversamente a la validez de los resultados pueden incluir, pero no limitarse a, contaminación microbiana, polvo, perturbaciones electromagnéticas, radicación, humedad, suministro eléctrico, temperatura, sonido y vibración.

En razón a lo anterior y teniendo en cuenta que la Seccional Casanare del Instituto Colombiano Agropecuario, está geográficamente ubicada en una zona de prevalencia a temperaturas y humedad elevadas en donde la temperatura varía de 22 a 37 °C y la humedad que varía de 30 a 85% según la época del año; en donde el clima cambia de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina (18 a 20 °C), pasando por un clima tropical en la zona de sabana (unos 28 °C, lluvioso en invierno, seco 32° C en verano), se hace necesario garantizar la validez de los resultados desde las condiciones ambientales exigidas por lo Métodos Analíticos acreditados ante ONAC bajo la norma NTC ISO/IEC 17025:2017, desde las diferentes etapas que se surten desde la recepción y radicación de la muestra hasta su emisión de reporte de resultado.

Los equipos ya existentes y de mayor permanencia y uso en el Instituto, deben ser mantenidos en óptimas condiciones de funcionamiento, no solo para asegurar la inversión efectuada por la entidad, sino para

garantizar que los servidores públicos efectúen sus labores cotidianas en condiciones confortables, que garanticen su bienestar físico y mental. También para que los usuarios de los servicios que presta la entidad tengan calidad y comodidad en la realización de sus trámites.

Se atiende el concepto técnico emitido por el Contratista **MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG** SAS durante la ejecución del Contrato **CAS-MC-004-2023 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y REUBICACION A TODO COSTO, DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION (AIREAS ACONDICIONADOS Y NEVERAS) UBICADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROEPCUARIO ICA SECCIONAL CASANARE"**, en donde se indica:

> ...*"que, una vez realizado todo el mantenimiento preventivo, se pudo determinar que el airea acondicionado ubicado en la oficina de patología del laboratorio de diagnostico veterinario, marca INNOVAR de 12000 BTU NO se le recomienda realizar mantenimiento correctivo por las razones expresas a continuación: Es un aire que por su modelo el consumo de energía es mayor y contribuye negativamente al cambio climático, la tecnología del equipo es obsoleto y los repuestos son de difícil acceso. No se justifica realizar un correctivo, ya que el valor es casi igual al de un equipo nuevo y actualizado y por consiguiente menos agresivo con el medio ambiente. Por lo anterior se recomienda el cambio de equipo".*

El laboratorio de Diagnostico Veterinario de Yopal, ofrece un portafolio de servicios para la detección de las principales enfermedades que afectan a las especies de interés productivo para la Región; con la finalidad de continuar prestando un buen servicio, se requiere el servicio de desmonte, suministro e instalación de un (1) aire acondicionado, y así suplir la necesidad actual, de acuerdo con lo siguiente:

En el área de Patología Clínica se realiza el análisis de muestras sanguíneas para determinación de hemotrópicos que afectan las producciones del departamento, así como se almacenan reactivos utilizados en las pruebas de determinación de anticuerpos contra *Brucella abortus* por medio de la técnica de Rosa de Bengala – RBEN y Fluorescencia Polarizada – FPA y detección de anticuerpos contra el virus de Anemia Infecciosa Equina por Inmunodifusión en Gel de Agar – IDGA, estos últimos métodos acreditados ante la Organización Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC. La exigencia de los métodos analíticos en cuanto a temperatura ambiental durante toda la ejecución del análisis, involucrando su incubación, varía de 18 a 25°C la cual debe estar constante y homogénea en el área. Por otro lado, los equipos almacenados en el área requieren, de acuerdo con su manual y ficha técnica, una exigencia de Humedad y Temperatura controlada y estricta que garantice su vida útil y funcionamiento.

De igual manera El procedimiento de seguimiento y control metrológico de los instrumentos de pesaje y volumen establece las condiciones ambientales necesarias para asegurar la exactitud de los resultados de las comprobaciones intermedias, es así como para la Temperatura Ambiental se exige un intervalo entre 15-30°C con Humedad Relativa entre 50-80%.

El Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Casanare ni a nivel Nacional, no cuenta con este tipo de equipos en Almacén que permita cubrir la necesidad descrita, ni personal idóneo ni la infraestructura técnica necesaria para llevar a cabo tal suministro con aditamentos e instalación, por lo cual la única alternativa para satisfacer la necesidad es contratar con un tercero que realice la prestación del servicio en su totalidad.

Al respecto, el Documento CONPES 3957 del 08 de enero de 2019, contiene la "Política Nacional de

Laboratorios: Prioridades para mejorar el cumplimiento de Estándares de Calidad", que engloba a todos los laboratorios del país, para mejorar las capacidades de medición y así obtener resultados precisos, confiables y con aceptación de las autoridades y consumidores de los mercados locales e internacionales; Política que se define en el numeral 5° del documento y que en el subnumeral 5.1., establece como Objetivo de la Política, el de "Mejorar las capacidades de medición de los laboratorios, el desarrollo del mercado de servicios de laboratorios y el marco normativo e institucional aplicable a estos, como herramienta para impulsar la competitividad e internacionalización de los sectores productivos y la protección del consumidor, de la salud y el medio ambiente", contemplando en el subnumeral 5.3. El Plan de Acción y para desarrollarlo, determinó entre su hoja de ruta como estrategia la "5.3.1. Mejorar las capacidades técnicas de los laboratorios para garantizar la protección del consumidor y la innovación y productividad de las empresas", con varias líneas de acción, entre ellas: "1.2. Mejoramiento de la infraestructura física de los laboratorios – la infraestructura física y equipamiento de laboratorios adecuados para permitir la aceptabilidad internacional de sus mediciones y el avance de la investigación en el largo plazo".

La implementación de adecuadas condiciones de trabajo en los Laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico del Instituto Colombiano Agropecuario ICA Seccional Casanare es lo que conlleva a adquirir el servicio Para la Adquisición e instalación de aires acondicionados en los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico conforme a las necesidades del área gestora.

1.2. Alcance del objeto

El Oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir con el Desmonte, Suministro e Instalación de UN (1) Aire Acondicionado de acuerdo a las especificaciones técnicas mínimas y a cumplir todas las obligaciones previstas en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual en el Laboratorio de Diagnostico Veterinario Yopal del Instituto Colombiano Agropecuario – Gerencia Seccional Casanare.

1.3 Fundamentos regulatorios

La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes que modifiquen o adicionen o reglamenten las anteriores.

La modalidad de selección MINIMA CUANTIA se encuentra contemplada en la ley 1474 de 2011 para los casos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía.

Se utilizará el procedimiento previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

El estudio previo para este proceso contiene como mínimo los requisitos exigidos en la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Descripción del objeto a contratar

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, lo dispone Colombia Compra Eficiente para la Modalidad de Selección de **MÍNIMA CUANTÍA** a publicar, el estudio previo debe contener "La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios" que, para el presente proceso de selección, se justifica en los siguientes términos: ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO YOPAL DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE".".***

2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en alguno los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(F)	**72**	**10**	**15**	**11**	**72101511**
Servicios	Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
(F)	**40**	**10**	**17**	**01**	**40101701**
Servicios	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Aire Acondicionados	Aire Acondicionados
(F)	**40**	**10**	**17**	**17**	**40101717**
Servicios	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Enfriamiento	Ahorrador de energía para aire acondicionado	Ahorrador de energía para aire acondicionado

2.3 Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar el ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO YOPAL DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE"."*** se relacionan a continuación, y son requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

A. DESMONTE AIRE ACONDICIONADO

- Aire acondicionado tipo Mini Split anclado a pared Fuera de Uso para reintegro al almacén.
- Marca INNOVAR
- 12.000 BTU
- Condensador Externo
- Ubicación: Laboratorio de Diagnostico Veterinario Yopal – Patología Clínica

B. SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO

- 12.000 BTU Dual Inverter.
- Requerimiento eléctrico: Bifásico 220 v Ac a 3 metros. Tubería: 0 a 6 metros.
- Ahorro de energía con protección de voltaje.
- Sistema de protección: Breakermatic 220 V Ac o requerimiento eléctrico del equipo adquirir.
- Temperatura medible en grados centígrados.
- Bajo Nivel de ruido.
- Control Remoto.
- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálicos e instalación a todo costo.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Garantía mínima de 1 año.
- Observaciones: Condensador a la pared externa.
- Ubicación: Laboratorio de Diagnostico Veterinario Yopal – Patología Clínica

2.4 Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	Compra venta
X	Suministro
	Contrato de prestación de servicios
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

2.5 Condiciones mínimas del contrato a celebrar

2.5.1 Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo establecido para la ejecución del objeto de la presente contratación, será de **30 DIAS CALENDARIO**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento (Carta de aceptación de la oferta publicada en la página del SECOP) y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal, verificación de pago de aportes parafiscales, la aprobación de la póliza en el evento de haberse requerido la misma). La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2.5.2 Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El servicio objeto de la presente contratación deberá ser prestado y ejecutado en las instalaciones del **Laboratorio de Diagnostico Veterinario YOPAL del ICA Seccional Casanare,** ubicada en la Calle 05 No 19 – 51, Barrio San Martin, Km 1 vía Yopal en el horario de atención al usuario establecido por la Seccional.

2.5.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial establecido para el proceso de selección que se adelanta para la contratación del objeto referido se sustenta en los precios cotizados en el estudio de mercado realizado por la Entidad, soportados en las cotizaciones anexas al presente estudio.

PRESUPUESTO OFICIAL: La disponibilidad presupuestal que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna al ***"SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE UN (1) AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO DE DIAGNOSTICO VETERINARIO YOPAL DEL ICA GERENCIA SECCIONAL CASANARE"."***, asciende hasta la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5'000.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar.

2.5.3.1 Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.5.3.1 Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

2.5.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia **2024** con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

PROYECTO DE INVERSIÓN		PROTECCIÓN_ANIMAL_MEJORAMIENTO_DE_LA_INOCUIDAD_PREVENCIÓN _Y_CONTROL_DE_ENFERMEDADES_EN_LA_PRODUCCIÓN_PRIMARIA_NACIONAL			
Código BPIN		**202300000000139**			
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
1224	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	20	24PAA-CAS-021-BS Adquisición e instalación de aires acondicionados y des humificadores en los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - Casanare	$5’000.000	$4.174.800
TOTAL				**$5’000.000**	**$4’174.800**

2.5.5 Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA pagará al proponente favorecido, el valor del contrato en un **ÚNICO PAGO DEL 100%**, una vez, suministre e instale el bien elemento objeto del presente contrato, previo visto bueno del supervisor del contrato, a través del grupo de Gestión Financiera de la entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor. Se realizará el correspondiente pago.

El (los) pago(s) a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el Manual de Contratación del ICA (GRFT-GC-MP-001) en su versión vigente, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

NOTA 9: Los informes elaborados por el supervisor, será consolidados para informes finales.

2.5.7 Obligaciones Generales del contratista

1. Acatar la constitución Política, la Ley, los Principios de la Contratación Estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y prestar los servicios contratados en los sitios y lugares establecidos por el ICA.
3. Suministrar equipos originales y nuevos de iguales o superiores características a las requeridas en el presente documento, sin costo adicional para el ICA, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
4. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
5. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la oferta presentada por el contratista.
6. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.
7. Garantizar la buena calidad de los servicios objeto de la presente contratación.
8. Atender a las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del contrato y colaborar con el suministro y respuesta de información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
9. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICA, según la normatividad vigente.
11. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con la Constitución y la Ley.
13. Constituir las pólizas y demás mecanismos de cobertura, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
14. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.

15. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en la ejecución del objeto contractual.
16. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
17. Acreditar el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; así como los Aportes parafiscales.
18. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consultar en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/20130413codigoetica.pdf
19. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes estén actuando por fuera de la Ley o pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Instituto Colombiano Agropecuario ICA y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
21. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.5.8 Obligaciones Específicas del contratista

1. El contratista deberá realizar el desmonte del aire acondicionado de 12.000 BTU junto con su unidad externa existente y reparar la comunicación externa por donde ingresaba la tubería para evitar el ingreso de insectos al laboratorio.
2. El equipo de aire acondicionado a suministrar incluye instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se deberá tener en cuenta incluir las redes eléctricas (acometida eléctrica y cableado entre la unidad interna y externa) e instalaciones hidráulicas y de desagüe, así como los accesorios y demás elementos que requieran, acorde con las recomendaciones hechas por el fabricante.
3. Para la instalación del equipo de aire acondicionado se tendrá en cuenta como mínimo lo siguiente; acometidas eléctricas en cable eléctrico, tubería dúplex en cobre, regatas, desagües por medio de bomba de condensado, pasos de muros, resanes y/o canaleta color blanca para canalización de tubería a la vista según se requiera, refrigerante, succión, filtros, aislamiento en rubatex, accesorios de cobre, filtros y todo lo necesario para su correcta instalación y óptimo funcionamiento.
4. Las obras menores que se requieran realizar como consecuencia del desmonte e instalación de los equipos, entre las cuales se encuentran, regatas, pasos en muros o placas, resane y pintura de muros, conexiones eléctricas entre otros, serán responsabilidad del contratista, por lo cual los costos asociados a las mismas correrán por cuenta de este, garantizando la correcta instalación y buen funcionamiento de los bienes a suministrar, así como el cuidado y entrega en buen estado del inmueble. **No se deberán dejar comunicaciones con el exterior toda vez que se debe evitar el ingreso de insectos y/o vectores al Laboratorio**.
5. **Se debe garantizar la correcta instalación del nivel de desagüe del Aire Acondicionado para evitar que el agua se devuelva por el sistema y se filtre a la parte interna del laboratorio**.
6. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya

terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

7. Disponer del personal suficiente, idóneo y capacitado de acuerdo con la especialidad del mantenimiento que se requiera y además el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.
8. El contratista debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas e implementadas las normas de higiene, protección y de seguridad industrial, necesarias e indispensables para proteger y evitar riesgos o accidentes a cualquiera de sus trabajadores y a los funcionarios del ICA.
9. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en el suministro y los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. **Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.**
10. Se debe garantizar que los bienes a instalar sean nuevos y no estén afectados en su estructura ni presentación, siendo responsabilidad del "proponente" que realice los trabajos de instalación, las reparaciones por daños que se puedan presentar en estos equipos, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.
11. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir y/o de los servicios a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual
12. Coordinar con el supervisor del contrato los trabajos de instalación y el acceso a las instalaciones.
13. **Entregar un reporte técnico del equipo de aire acondicionado una vez finalizado el servicio, especificando cada uno de sus componentes e información de operación.**

2.5.9 Obligaciones del ICA

1. Verificar que los servicios objeto del presente contrato sean prestados conforme a las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
2. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
3. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
6. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
8. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
10. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

Atendiendo a la Cuantía del Proceso y al objeto a contratar, la Modalidad de Selección del contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, conforme a lo estipulado en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes y lo incorporado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 al Parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del sector

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, conforme la sustentación que sobre cada aspecto seadelante, observando a su vez los lineamientos del Manual de Análisis del Sector expedidopor Colombia Compra Eficiente.

La fuente de información que refleja el análisis del sector frente al suministro e instalación y puesta en marcha de una (1) unidad de aire acondicionado para el Laboratorio de Diagnostico Veterinario Yopal del ICA Seccional Casanare, fue realizado con un estudio de mercado allegado por dos (02) Empresas del sector que venden, suministran, instalan y realizan el mantenimiento de los equipos objeto del presente contrato.

El mercado de aires acondicionados está relacionado directamente con el sector de la construcción ya que las edificaciones nuevas requieren sistemas de control y manipulación para acondicionar el aire y la temperatura además de adecuar las nuevas construcciones a la vanguardia de las edificaciones modernas en donde lo que prima es la eficiencia y sostenibilidad de los sistemas , así mismo se observa un incremento en la inversión de grandes construcciones ,centros comerciales, plantas industriales oficinas etc., asa como el desarrollo en la infraestructura hotelera, la industria también trae consigo un desarrollo para el mercado donde la ventilación mecánica juega un papel importante para la ejecución del trabajo.

Adicionalmente el mercado requiere una constante renovación de los sistemas de aire acondicionado ya que en la mayoría de los casos los equipos tienen una vida útil la cual de acuerdo a su tecnología pueden estar entre los 10 y 20 años, así mismo la necesidad de cambiar a nuevas tecnologías que manejen consumos energéticos menores a sus predecesores y ocupen menos espacio lo cual exige que se cambien a equipos más eficientes, así mismo se tiene la renovación de equipos por el cambio de refrigerante cumpliendo con el protocolo de KIOTO para reducir las emisiones de gases contaminantes responsables del calentamiento global de la madre tierra.

El mercado también se encuentra relacionado con regulaciones para el sector farmacéutico y el industrial principalmente alimentos, puesto que las exigencias en cuanto a zonas controladas manejo de

temperaturas y humedad pueden influenciar la activación de estos mercados ya que se ven obligados a implementar sistemas que permiten cumplir con los requerimientos gubernamentales y ambientales , Los sistemas de aire acondicionado son necesarios en la vida actual para poder continuar con el desarrollo industrial. Está visto que actualmente los sistemas de aire acondicionado ya no son vistos como elementos de lujo y estatus si no como necesidades básicas y por lo tanto en climas tropicales se convierten en productos de alto consumo que solicitan cada vez más demanda en los diferentes sectores.

4.2. Análisis de la demanda

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones bajo las cuales se han adquirido estos bienes o servicios anteriormente en el ICA. Específicamente este proceso con las condiciones técnicas exigidas en la ficha técnica anexa se ha contratado, y se han presentado los procesos para la Contratación de la **"SUMINISTRO E INSTALACION A TODOCOSTO, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, DE AIRE ACONDICIONADOS"**, bajo la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía por el Instituto y otras entidades.

Para este proceso se realizó verificación de los procesos contractuales adelantados por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en vigencias anteriores. Estas son:

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL CASANARE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Número del proceso	CAS-MC-002-2023
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	**SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE 1 AIRE ACONDICIONADO Y SUMINISTRO DE 1 DESHUMIDIFICADOR**
Cuantía a Contratar	$ 5'77.5975
Tipo de Contrato	Suministros

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA SECCIONAL MAGDALENA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Número del proceso	MAG-MC-002-2023
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	**ADQUISICION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADOS EN LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANALISIS Y DIAGNOSTICO SECCIONAL MAGDALENA**
Cuantía a Contratar	$ 4.000.000 COP
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Adjudicado y celebrado
Número del proceso	CCE-019-MC-2023
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	**Adquirir, instalar y poner en funcionamiento un aire acondicionado tipo Mini Split de 24.000 BTU para el cuarto técnico del piso 10 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente**
Cuantía a Contratar	$ 5’861.484 COP
Tipo de Contrato	Compraventa

4.3. Análisis de la oferta

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, conforme la sustentación que sobre cada aspecto seadelante, observando a su vez los lineamientos del Manual de Análisis del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

4.3.1. Verificación de la oferta económica

Se presenta relación de oferentes que han presentado ofertas en los diferentes procesos adelantados por las entidades públicas, que tienen por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar el Instituto al igual que las diferentes empresas que ofrecen este servicio en el Departamento, específicamente Yopal, lugar donde se encuentra la sede principal del ICA Seccional Casanare y que presentaron cotización.

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen fueron Unidad de medida, cantidad a suministrar, valor unitario con IVA, valor total con IVA.

La entidad realizo estudio del mercado y del sector utilizando como mecanismo información de proveedores del sector a los cuales se les solicitó cotización directamente de conformidada la necesidad del instituto y se tomó el promedio de las cotizaciones recibidas como precios de referencia del mercado tal como se detalla a continuación y hace parte del presente proceso de selección.

Ítem	Descripción	Unidad Medida	Cantidad Requerida	Cotizacion 1		Cotizacion 2		Cotizacion 3		
				Valor Unidad con IVA	Valor Total con IVA	Valor Unidad con IVA	Valor Total con IVA	Valor Unidad con IVA	Valor Total con IVA	Promedio Total
1	Suministro e Instalación a todo costo de Aire Acondicionado de 12.000 BTU Dual Inverter, Ahorro de energía con protección de voltaje. Requerimiento eléctrico: Bifásico 220 v Ac a 3 metros. Tubería: 0 a 6 metros. Sistema de protección: Breakermatic 220 V Ac o requerimiento eléctrico del equipo adquirir. Observaciones: Condensador a la pared externa.	Unidad	1	$ 4.850.000	$ 4.850.000	$ 4.474.000	$ 4.474.400	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 4.174.800
TOTALES				**$ 4.850.000**	**$ 4.850.000**	**$ 4.474.000**	**$ 4.474.400**	**$ 3.200.000**	**$ 3.200.000**	**$ 4.174.800**

El Valor Unitario promedio obtenido en el análisis de precios de mercado, será el que se tome en cuenta como precio techo que no podrá ser sobrepasado por los interesados en ofertar,so pena de rechazo de la oferta.

4.3.2. Verificación de precios artificialmente bajos

Se tendrán en cuenta las herramientas descritas en el numeral III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, de los parámetros definidos en la Guía mencionada, como criterio metodológico.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 4 del decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que **LA DE MENOR PRECIO** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP II, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

5.1. Desempate

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1860 del 2021 y en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley que establece que el contratante debe acudir a las reglas descritas en estos artículos de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”. En caso de que no se acrediten los requisitos habilitantes, el interesado contará con el término preclusivo y perentorio establecido en la norma para la modalidad de mínima cuantía y cronograma del proceso de selección para subsanarlos, so pena del rechazo de la oferta.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En caso de empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma.

A. CAUSALES DE RECHAZO:

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a) Si la OFERTA NO la suscribe el PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
b) Si el PROPONENTE no suscribe o no firma la carta de presentación de la propuesta **(Anexo No. 1).**
c) Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la invitación.
d) Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.
e) Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.
f) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.
g) Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.
h) Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
i) Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.
k) Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.
l) Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.
m) Cuando la oferta no contenga o no se diligencie la propuesta económica. **(Anexo No. 2).**
n) Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.
o) Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
p) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
q) Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

r) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
s) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
t) Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.
u) Cuando se presenten propuestas alternativas.
v) Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

B. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierto el proceso de mínima cuantía cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
d) Las demás causales contempladas en la Ley.

6.1 Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

Carta de Presentación de la Propuesta ANEXO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

a) **Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.**

Con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y donde conste que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más. Así mismo, deberá certificar que su objeto social incluye actividades que se relacione con el objeto a contratar.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único: Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del ICA.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato. Cuando se trate de miembros de la unión temporal, el consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación en lo referente a las sanciones administrativas.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en los estudios previos, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en la invitación pública.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único. En todo caso deberán cumplir con las exigencias descritas para las personas jurídicas.

b) **Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).**

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad vigente, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Dicho documento deberá certificar que, a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

Si el proponente o el contratista es **persona natural**, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento, acompañada de los siguientes documentos:

- **Para persona natural sin trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante el mes anterior al cierre del proceso y copia de la planilla de pago de los aportes de la seguridad social correspondiente al último mes anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **Para persona natural con trabajadores a su cargo:** Declaración en la que conste que se encuentra al día en sus aportes, durante los seis (6) meses anteriores al cierre y copia de las planillas de pago de los aportes de la seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

c) **Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal**

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

d) **Certificado de Antecedentes Fiscales**

El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

e) **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.**

El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

f) Certificado de antecedes judiciales.

La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello. Las empresas extranjeras sin domicilio en Colombia y sus representantes legales, deberán acreditar bajo la gravedad de juramento que no se encuentran requeridos por asuntos judiciales en la república de Colombia o en su país de origen. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuenten con antecedentes judiciales, se les rechazará su propuesta y no podrán contratar con el Instituto.

g) **Certificado de consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.**

El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Medidas correctivas a la fecha de cierre del presente proceso.

h) **Certificado de delitos sexuales:** El proponente, como representante legal, no deberá encontrarse reportado en la página dispuesta por la Policía Nacional (Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

i) **Certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso:** El proponente, como representante legal deberá aportar certificado.

j) **Formato de Información Tributaria (Diligenciar el ANEXO No. 3)** y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

6.2 Capacidad financiera, y organizacional, requisitos y documentos de tipo financiero

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 85 Decreto 1510 de 2013, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

a) **CERTIFICACION BANCARIA:** Se debe anexar la certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a **30 días**, en donde se especifique el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta y nombre del titular.

b) **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT:** El proponente debe presentar el RUT actualizado Vigencia 2024.

c) **Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co.**

d) **Compromiso Anticorrupción ANEXO No 4**: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y firmado el compromiso anticorrupción, anexo a la invitación.

e) Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecidos en la invitación pública.

f) **Formulario de la Propuesta Económica ANEXO No 2**: El proponente deberá relacionar en el FORMATO de la invitación, formulario de propuesta económica, el precio unitario propuesto para cada una de las cantidades allí consignadas. El valor total de la propuesta debe incluir los costos directos e impuestos que se causen y deberá ajustarse al peso (sin decimales). Además, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos y los impuestos vigentes.

Nota 1: El valor de la propuesta debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes.

Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente

6.3 Capacidad técnica y de experiencia

6.3.1 Especificaciones mínimas técnicas

A. AIRE ACONDICIONADO

- 12.000 BTU Dual Inverter.
- Ahorro de energía con protección de voltaje.
- Requerimiento eléctrico: Bifásico 220 v Ac a 3 metros. Tubería: 0 a 6 metros.
- Sistema de protección: Breakermatic 220 V Ac o requerimiento eléctrico del equipo adquirir.
- Temperatura medible en grados centígrados.

- Bajo Nivel de ruido.
- Control Remoto.
- Incluye accesorios de refrigeración, soporte metálicos e instalación a todo costo.
- Marca reconocida y con respaldo en el mercado.
- Garantía mínima de 1 año.
- Observaciones: Condensador a la pared externa.

6.3.2 Clasificación de bienes y servicios

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

Según la **CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS** Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU **Rev. 4 A.C.** las empresas que pueden cumplir con el servicio requerido de **SUMINISTRO E INSTALACION A TODOCOSTO, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, DE AIRE ACONDICIONADOS,** las podemos ubicar en la **SECCIÓN D SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO y Sección F Construcción Clase 4322 INSTALACIONES DE FONTANERÍA, CALEFACCIÓN Y AIRE ACONDICIONADO** en la cual enmarcamos nuestro objeto contractual.

SECCIÓN C. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

6.3.3 Experiencia del proponente

Se verificará la experiencia del proponente mediante el análisis de **DOS (02)** Certificación de Experiencia de contratos **(NO SE ACEPTAN CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES),** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar experiencia en: **"SUMINISTRO E INSTALACION A TODOCOSTO, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS, DE AIRE ACONDICIONADOS"**, en caso de aportar un número mayor de certificaciones a las solicitadas, solo se evaluará las dos primera presentadas con la oferta (según orden consecutivo por número de folio).

6.4 Criterios Diferenciales

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

A) Criterio diferencial Mipymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia.

Para el cumplimiento del requisito de experiencia mínima, el proponente deberá acreditar experiencia de hasta máximo cinco (5) contratos, y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección expresado en SMML, además su objeto esté relacionado con el presente objeto contractual.

Para esos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
   La Entidad tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
3. A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

   El registro mercantil, el certificado de existencia y representación legal o el Registro Único de Proponentes, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. FACTORES DE CALIFICACIÓN

7.1 Factor Técnico

Esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado **EL PRECIO MÁS BAJO**.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

7.2 Factor Económico

La Entidad utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección por Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, como en el Decreto 142 de 2023.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que **LA DE MENOR PRECIO CUMPLE** con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2.**

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2,** de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, deacuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" ysegún lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos para tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo.

El concepto de riesgo en el desarrollo del presente CONTRATO se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto contractual suscrito.

Para el presente proceso se efectuó el análisis que permitió discriminar y asignar los riesgosprevisibles que puedan afectar el contrato, por lo cual el instituto procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual.

MATRIZ DE RIESGOS																	
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(que puede pasar y como puede	consecuencia de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración	categoría	a quien se le asigna	tratamiento controles a ser implementados	**impacto después de tratamiento**	afecta la	persona responsable de	fecha estimada inicio	fecha estimada completa	**monitoreo y revisión**

| | | |

7	6	5	4
especifico	especifico	especifico	especifico
externo	externo	externo	interno
Ejecución	contratación	selección	selección
operacional	operacional	operacional	económico
calidad deficiente: No cumple con los requerimientos del contrato	Presentar extemporáneamente las garantías	presentar reclamaciones por parte de los proponentes no seleccionados ,posibles omisiones o errores en la etapa de evaluación	presentar precios artificialmente bajos
Entrega de productos sin el cumplimiento de los parámetros establecidos en el contrato, pliego de condiciones y anexo técnico. Incumplimiento en fechas para la entrega del bien o servicio	retrasar el inicio de la ejecución	expedir adendas haciendo modificaciones o aclaraciones a que haya lugar	suspender el proceso de selección para determinar las acciones que debe tomar la administración
2	3	3	2
3	2	2	3
5	5	5	5
Medio	Medio	Medio	Medio
contratista	contratista	área de contratación	contratista
El supervisor del contrato realizar requerimiento al contratista y evalúa si es necesario aplicar multas y sanciones	solicitar al contratista en un plazo determinado la presentación de los documentos	Hacer monitoreo permanente en la etapa de evaluación y adjudicación y dar repuesta en el tiempo destinado a los proponentes	Se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
1	1	1	1
1	1	1	3
2	2	2	4
bajo	bajo	bajo	bajo
SI	SI	NO	Si
supervisor	Área de contratación	Comité evaluador	Comité evaluador
a partir de la firma del acta de inicio	a partir del creación del proceso en SECOP II	a partir del creación del proceso en SECOP II	a partir del creación del proceso en SECOP II
hasta la terminación y/o liquidación del contrato	Hasta la firma del contrato	hasta la creación del proceso en el SECOP II	hasta la creación del proceso en el SECOP II
establecer acciones e control preventivas por parte el supervisor para minimizar la probabilidad de riesgo	Seguimiento por el área asignada	Revisión por parte del Comité evaluador con rigurosidad	Revisión por parte del Comité evaluador técnico en el momento de revisar la oferta económica
Durante la ejecución del contrato	Diario desde la firma del contrato	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas	una sola vez al inicio de la etapa de evaluación de las propuestas recibidas

8	9
especifico	especifico
externo	externo
Ejecución	Ejecución
operacional	económico
incumplimiento de las funciones de control por parte del supervisor	Factores del mercado y valoraciones los costos de insumos necesarios para los productos a entregar en la propuesta. El proveedor no estima adecuadamente los costos objeto del contrato. Variación de la TRM que afecta los precios ofertados
permitir que la ejecución del contrato no se realice dentro de los parámetros del mismo.	Modificar los precios frente a la oferta económica presentada por el contratista .Desequilibrio económico del contrato.
1	2
1	2
2	4
bajo	bajo
supervisor	contratista
El ordenador del gasto designa a la persona idónea para ejercer la supervisión, el cual tiene la competencia funcional para ejercer dicha supervisión	Obligaciones especiales del contratista donde se debe mantener los precios fijos durante la ejecución y liquidación del contrato
1	1
1	1
2	2
bajo	bajo
No	Si
Ordenador del Gasto	Contratista
a partir de la firma del acta de inicio	a partir de la firma del acta de inicio
hasta la terminación y/o liquidación del contrato	hasta la terminación y/o liquidación del contrato
seguimiento por parte del ordenador del gasto en la ejecución	Seguimiento del supervisor asignado durante la ejecución
Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizanlas obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obligan a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez (10%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y 6 meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;(c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y(d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad del Servicio	Equivalente al diez (10 %) del valor contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 6 meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

En el evento que el contratista incumpla algunas de sus obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, con calidad y en el plazo pactado, es necesario asegurar que se cumpla y durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios al ICA, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por algunos de ellos.

10. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Colombiano Agropecuario ICA para la vigencia fiscal 2024.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantarel correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento de este.

11. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes anexos:

- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Cotizaciones.



NOMBRE: NATALIA BELTRAN BUILLES
CARGO: Gerente (E) ICA Seccional Casanare

Elaboró: Yesenia López Sánchez – Oficina Asesora Jurídica Seccional Casanare
Revisó: Luz Enith Núñez – Profesional ICA Seccional Casanare